



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 21 de marzo de 2024

NÚM. 45

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-23/PES-00187. Pregunta sobre las ayudas concedidas a las personas trabajadoras autónomos colaboradores para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID19). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-23/PES-00205. Pregunta sobre el estado del yacimiento de la presa romana de Mues. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-23/PES-00206. Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno relativa a los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-23/PES-00207. Pregunta sobre las Comisiones de justicia restaurativa, de mediación y de prácticas restaurativas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-23/PES-00208. Pregunta sobre el reconocimiento legal y administrativo de nuevos grados universitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-23/PES-00209. Pregunta sobre la parcela situada a la altura de la calle Sadar número 3. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-23/PES-00210. Pregunta sobre las gestiones realizadas con la empresa gestora SAREB desde el año 2019. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-23/PES-00211. Pregunta sobre las deducciones del impuesto de sociedades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-23/PES-00212. Pregunta sobre los municipios afectados por las tormentas de agua y granizo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-23/PES-00213. Pregunta sobre los actos de reconocimiento a las víctimas civiles de los bombardeos de la aviación de la República durante la Guerra Civil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-23/PES-00214. Pregunta sobre el proyecto piloto Rural Domus. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-23/PES-00215. Pregunta sobre el Plan de Mejora de Calidad del Aire. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

- 11-23/PES-00216. Pregunta sobre la implantación de una aplicación informática para el cálculo del coste de producción de la leche. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-23/PES-00217. Pregunta sobre la licitación de las obras del nuevo parque de bomberos de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-23/PES-00218. Pregunta sobre los proyectos de generación renovable con participación local previstos en la Ley Foral 4/2022. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-23/PES-00219. Pregunta sobre la creación de la bolsa de terrenos para proyectos de generación renovable con participación local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-23/PES-00220. Pregunta sobre la Comisión negociadora del primer convenio colectivo de empresas públicas del Gobierno de Navarra agrupadas en CPEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-23/PES-00221. Pregunta sobre el cumplimiento en las empresas públicas de Navarra de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-23/PES-00222. Pregunta sobre la afección que podría tener el ERE de Telefónica en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-23/PES-00223. Pregunta sobre el proyecto para la posible implantación del “Wallet de identificación biométrico”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-23/PES-00187. Pregunta sobre las ayudas concedidas a las personas trabajadoras autónomas colaboradoras para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta sobre las ayudas concedidas a las personas trabajadoras autónomas colaboradoras para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 14 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-23/PES-00187):

- Número de ayudas solicitadas y concedidas en base a esta convocatoria.
- Número de solicitudes presentadas y concedidas que se corresponden con la figura de trabajador autónomo colaborador.
- Número de solicitudes de devolución, en caso de los trabajadores autónomos colaboradores, así como las razones de la exigencia de devolución.

Tengo el bien de informar lo siguiente:

Por Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se estableció el procedimiento de concesión de las ayudas a las trabajadoras y trabajadores autónomos reguladas en el Decreto-ley Foral

3/2020, de 15 de abril, aprobado por unanimidad en el Parlamento de Navarra, por el que se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (BON nº 108, de 21 de mayo de 2020).

Las citadas ayudas eran de dos tipos y con 3 importes posibles:

a) Ayuda de 2.200 euros a quienes les hubiera sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarios para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

b) Ayuda de 700 euros a quienes no hubieran obtenido la mencionada prestación extraordinaria, pero hubieran visto reducida su facturación como consecuencia de la crisis sanitaria en, al menos, un 30 % en los periodos señalados en el artículo 2, apartado 2.1.2 letra b) de esta Orden Foral.

No obstante, esta ayuda podía ascender a 800 euros en función de la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, tal como se señalaba en el artículo 3.2 de la Orden Foral.

Debido a la urgencia de la situación, estas ayudas fueron declaradas exentas de intervención previa y por tanto quedaron a expensas del control a posteriori por parte de Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría del Departamento de Economía y Hacienda.

Mediante 16 resoluciones de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, firmadas entre junio y septiembre de 2020, se realizó la concesión y abono de las ayudas.

Importe de ayuda concedida	700	800	2.200	TOTAL
Beneficiarias	403	314	10.640	11.357
Importe total en euros	282.100	251.200	23.408.000	23.941.300

En el artículo 7.1.b) de la Orden Foral de la convocatoria se recogía que aquellas personas que obtuvieran la ayuda de 2.200 euros debían permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020.

Esto suponía que las beneficiarias de la ayuda de 2.200 euros debían permanecer en alta el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en Navarra hasta 30 de junio de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación de permanencia, la beneficiaria debía reintegrar la parte proporcional de la ayuda correspondiente al período de tiempo incumplido.

El Servicio de Trabajo realizó las acciones oportunas y como resultado de las mismas no pudo constatar el cumplimiento de la obligación de permanencia en el RETA y el IAE por parte de 704 beneficiarias.

En consecuencia, por Resoluciones 381/2023, de 1 de agosto, y 430/2023, de 21 de agosto, de la Directora General de Política de Empresa, Pro-

yección Internacional y Trabajo, se inició el procedimiento de reintegro a 704 de las beneficiarias de la ayuda. A cada beneficiaria se notificó la resolución junto a un anexo con la información relativa a su solicitud.

Se trata de 704 personas de las 11.357 beneficiarias con un importe total a reintegrar de 986.136,44 euros, un 4,12 % de los 23.941.300 de euros de ayuda concedida.

Entre las solicitantes a las que se inició el procedimiento de reintegro, 29 personas han indicado que son autónomas colaboradoras. A las mismas, se les concedió y abonó la ayuda erróneamente porque no cumplían con el requisito de estar de alta en el IAE. En consecuencia, se debe proceder con la finalización del procedimiento de reintegro y la devolución de la ayuda.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de diciembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00205. Pregunta sobre el estado del yacimiento de la presa romana de Mues

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el estado del yacimiento de la presa romana de Mues, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 24 de noviembre de 2023.

Pamplona, 14 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Unión del Pueblo Navarro (11-23/PES-00205) en la que pregunta sobre cuándo va a tomar medidas el GN para solucionar el estado de abandono y deterioro al que tiene expuesto su departamento al yacimiento de la presa romana de Mues, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana no considera que el yacimiento se encuentre en estado de abandono y deterioro. Consideramos que es una observación que no se basa ni en datos, ni en evidencias patrimoniales, ni en evidencias arqueológicas.

Como consecuencia de la colaboración, a lo largo de estos años, con la propiedad privada del terreno y con el Ayuntamiento el yacimiento de la presa romana de Mues ha sido identificado, datado, situado, estudiado científicamente, conservado y divulgado.

Asimismo, y tal y como se informó al Ayuntamiento hace meses, en este momento se están terminando de realizar las analíticas, financiadas por el Servicio de Patrimonio Histórico, de las muestras tomadas durante las campañas de excavación (sedimentos, dendrocronología, epigrafía, entre otros) que permitirán conocer mejor la datación y contexto de esta presa. Todo esto se está trabajando en colaboración con la empresa de arqueología que realizó la excavación.

De estos estudios se extraerán los datos para el informe justificativo que debe acompañar la solicitud de declaración BIC de la presa, prioridad de la DGC-IPV en este momento. El Servicio de Patrimonio Histórico se encargará, en colaboración con la empresa Barzuzua, de elaborar este informe y de incoar el expediente de protección.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2023

La Consejera de Cultura, Deporte Y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-23/PES-00206. Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno relativa a los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre el grado de cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno relativa a los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 26 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función pública y justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre “¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra y que actuaciones tiene previsto llevar a cabo para cumplir con lo dispuesto en los puntos segundo, tercero y cuarto de la Propuesta de Resolución aprobada por el Parlamento de Navarra?” (11-23/PES-00206), informa lo siguiente:

Respecto al listado de dichos bienes, inventario de todos ellos y su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra para su posible consulta por personas físicas y jurídicas, se informa de que, conforme a los datos que obran en la Dirección General de Justicia, dicho listado fue presentado y entregado al Parlamento de Navarra el 23 de noviembre de 2021 por el consejero de Políticas Migratorias y Justicia, tal y como el propio partido solicitante indica en la solicitud de información.

En ese sentido, dicho listado incluye los 2.952 bienes inmatriculados por la Iglesia católica en Navarra confeccionado a partir de otras tantas notas simples que se fueron recabando por la Dirección general de Políticas Migratorias y Justicia, hoy Dirección General de Justicia. La recopilación fue publicada en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra el 4 de marzo de 2022, según consta en navarra.es, para su posible consulta, permitiendo el acceso libre a las notas simples.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra relativas a la investigación de existencia de bienes comunales de entidades locales, la creación de una oficina de consulta y asesoramiento de los listados y de las hojas de inscripción, la Dirección General de Justicia no puede aportar más una vez concluidos los listados ya mencionados. Asimismo, desde el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se intentó iniciar una investigación sobre posibles bienes comunales inmatriculados que derivó en la conclusión jurídica de que la competencia administrativa de defensa y recuperación de los bienes comunales no correspondía al Gobierno de Navarra sino a las entidades locales. Así pues, el Ejecutivo Foral no tiene competencia para iniciar esta investigación sobre la situación jurídica de estos bienes comunales siendo competentes, en todo caso, las entidades locales afectadas.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

11-23/PES-00207. Pregunta sobre las Comisiones de justicia restaurativa, de mediación y de prácticas restaurativas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre las Comisiones de justicia restaurativa, de mediación y de prácticas restaurativas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 26 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre las Comisiones de justicia restaurativa, de mediación y de prácticas restaurativas (11-23/PES-00207), responde lo siguiente:

¿Se han constituido las Comisiones de Justicia Restaurativa, de mediación y de prácticas restaurativas?

La Ley foral 4/2023, de 9 de marzo, de Justicia Restaurativa, Mediación y Prácticas Restaurativas establece en su artículo 52 que el Departamento con competencias en Justicia coordinará las actuaciones con las entidades relevantes a través de la creación e impulso de los siguientes grupos de trabajo del Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua:

- Comisión de Justicia Restaurativa.
- Comisión de mediación.
- Comisión de prácticas restaurativas.

En aras de proceder al desarrollo reglamentario de la citada Ley, se dispuso por parte del Departamento la creación de la Comisión de Justicia Restaurativa y la de Mediación, dejando para más adelante la de Prácticas Restaurativas.

Por ello, en la sesión del 24 de noviembre del Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua se crearon las Comisiones de Justicia Restaurativa y de Mediación.

¿Qué personas o entidades componen dichas Comisiones?

Comisión de Justicia Restaurativa	Persona designada
Judicatura	José Francisco Cobo Saénz
Letrados/as de la Administración de Justicia	Isabel Labrador Gimeno
Fiscalía de Navarra	Ana Marcotegui y Elena Cerdán
Colegio Oficial de Psicología de Navarra	María Teresa Ruiz Aquerreta
Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra	Amaia Munarriz Azcárate

Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona	Belén Iribarren Gasca
Ilustre Colegio de Abogados de Estella-Lizarrá	Rogelio Andueza
Ilustre Colegio de Abogados de Tafalla	Enrique Sanzol Escudero
Ilustre Colegio de Abogados de Tudela	Belén Echave
Asociación Navarra de Mediación	María Rovira Aristu

Comisión de Mediación	Persona designada
Judicatura	María Francisca Gómez Soriano
Letrados/as de la Administración de Justicia	Juan Alfonso Pérez Ruíz
Fiscalía de Navarra	María Cruz García
Colegio Oficial de Psicología de Navarra	María Teresa Pascual Vergara
Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra	José Antonio Villanueva Oyarzabal
Colegio de Economistas de Navarra	Ángel Luis Chocarro Ábalos
Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona	Miguel Martínez de Lecea
Ilustre Colegio de Abogados de Estella-Lizarra	Rogelio Andueza
Ilustre Colegio de Abogados de Tafalla	Saioa Torres Zubiri
Ilustre Colegio de Abogados de Tudela	Belén Echave
Colegio de Procuradores	Andrea Leache López
Colegio de Graduados Sociales	Juan Luis Gómez López y David Delgado Ramos

¿Se ha iniciado ya los trabajos de elaboración de las normas de desarrollo de la Ley Foral?

Sí, los trabajos de elaboración de las normas de desarrollo se han iniciado ya. Se prevé que en enero de 2024 se pueda compartir un primer documento de trabajo con las citadas comisiones.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

11-23/PES-00208. Pregunta sobre el reconocimiento legal y administrativo de nuevos grados universitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre el reconocimiento legal y administrativo de nuevos grados universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 26 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre el reconocimiento legal y administrativo de nuevos grados universitarios (11-23/PES-00208), informa lo siguiente:

Es preciso señalar que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra goza de la potestad de autoorganización, conforme a lo establecido

en el artículo 4 a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Así, dentro de esta potestad se enmarca la determinación de los títulos académicos a exigir para el acceso a los distintos puestos de trabajo que integran su plantilla orgánica.

Por lo que se refiere al procedimiento de ingreso al puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), se admiten los títulos de Grado, así como los anteriores de Licenciatura en Derecho.

Finalmente, se debe tener presente que el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas mencionado no contiene los mismos conocimientos y competencias que los del Grado en Derecho, siendo el contenido del primero más reducido.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

11-23/PES-00209. Pregunta sobre la parcela situada a la altura de la calle Sadar número 3

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la parcela situada a la altura de la calle Sadar número 3, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 26 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación

por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la parcela situada a la altura de la calle Sadar número 3 (11-23/PES-00209), informa:

La parcela a la que usted hace referencia se corresponde con la parcela catastral 1037 del polígono 5. La misma NO es propiedad de la Comunidad Foral sino de una persona particular.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-23/PES-00210. Pregunta sobre las gestiones realizadas con la empresa gestora SAREB desde el año 2019

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. las gestiones realizadas con la empresa gestora SAREB desde el año 2019, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 22 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00210) formu-

lada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendía, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, informa lo siguiente:

Únicamente se ha celebrado una reunión preliminar, el día 31 de octubre de 2023, para recabar información sobre el inventario de inmuebles disponibles y los temas tratados con el equipo previo. No hay posición ni medidas adoptadas por ahora. Tampoco hay constancia de acciones o compromisos anteriores”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-23/PES-00211. Pregunta sobre las deducciones del impuesto de sociedades**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las deducciones del impuesto de sociedades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 1 de diciembre de 2023.

Pamplona, 26 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-

Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5344, de 27 de noviembre de 2023, (11-23/PES-211), relativa a diversas cuestiones sobre las deducciones del impuesto de sociedades, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

Hasta el ejercicio 2019 no existía la figura del financiador (art. 65.bis). Las deducciones no traspasadas al financiador se aplican bien por la productora o bien por los socios de la AIE (esto último solo para producciones iniciadas antes del 01/01/2019).

Se han tomado declaraciones individuales (no consolidación).

Fecha de obtención de los datos: 14 de diciembre de 2023.

	Deducción generada	Beneficiarios (productora/socios)	Traspasada financiador	Beneficiarios (Financiador)	Productora/Socios
2016	s.e	s.e			s.e
2017	8.302.963,08	7			8.302.963,08
2018	8.379.798,69	14			8.379.798,69
2019	5.603.518,48	13	s.e	s.e	s.e
2020	4.741.069,17	13	4.627.826,85	22	113.242,32
2021	3.262.001,52	11	2.955.969,99	23	306.031,53
2022	3.694.262,13	17	3.188.575,51	29	505.686,62

s.e.: secreto estadístico. Número de declarantes inferior a cuatro.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-23/PES-00212. Pregunta sobre los municipios afectados por las tormentas de agua y granizo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre los municipios afectados por las tormentas de agua y granizo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 4 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre municipios afectados por las tormentas de agua y granizo (11-23/PES-00212), sobre:

“En nota de prensa de fecha 14 de septiembre, el Gobierno de Navarra anunció que, desde el Departamento de Cohesión Territorial, se iba a dictar una Orden Foral en la que se delimitarán los municipios afectados por las tormentas de agua y granizo,

a) ¿Qué plazo se ha marcado el Departamento de Cohesión Territorial para dictar dicha Orden Foral?”.

Informa lo siguiente: ya está dictada. Se trata de la Orden Foral 73/2023, de 27 de octubre, publicada en el BON del 24 de noviembre de 2023.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-23/PES-00213. Pregunta sobre los actos de reconocimiento a las víctimas civiles de los bombardeos de la aviación de la República durante la Guerra Civil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre los actos de reconocimiento a las víctimas civiles de los bombardeos de la aviación de la República durante la Guerra Civil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 2 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-213 realizada por Iñaki Iriarte, parlamentario adscrito al grupo UPN:

¿Tiene el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera constancia de que se haya producido durante la dictadura del general Franco algún homenaje o acto de reconocimiento específico a las víctimas civiles de los bombardeos terroristas de la aviación de la República ocurridos durante la Guerra civil? ¿Sabe el Departamento si se les dedicó algún tipo de elemento arquitectónico conmemorativo?

Informa lo siguiente:

Como ya le comentamos en la PES 160 a cuenta de otra temática, es sabido que este Gobierno en general y el Departamento en particular, ha mostrado un compromiso claro y evidente por la convivencia en paz, la deslegitimación de toda violencia; el reconocimiento y reparación de las víctimas, y la defensa de los derechos humanos y la dignidad humana. Se trata de trabajar por una memoria integral crítica, reparadora y justa para construir un futuro en paz y en común, algo que creo no ofrece ningún lugar a dudas.

Dejando claro este principio general -recogido en todos nuestros acuerdos programáticos de las últimas legislaturas y que transversalmente está presente en todas nuestras acciones del actual

departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera; es igualmente cierto que estas actuaciones tienen que desarrollarse en el correspondiente y vigente marco normativo que permite operativizarlas en el día a día. En este sentido y como usted sabe, la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, establece en su artículo 1 el objeto de la ley, “recuperar la memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista en Navarra a raíz del golpe militar producido a partir del 18 de julio de 1936, restituyendo, reconociendo y rehabilitando la memoria de las personas asesinadas, así como de las víctimas de la práctica del robo de bebés”.

Y eso es lo que está haciendo este Departamento y este Gobierno –sin menoscabo de que puedan estudiarse otras actuaciones- en nuestro marco competencial, temporal, espacial propio, algo compatible con nuestro rechazo a cualquier acción violenta y asesinato de cualquier víctima en todo lugar y momento como decía al inicio y reitero.

Este es el campo de actuación de nuestro departamento. El contenido concreto de su pregunta —adjetivos al margen— tiene que ver con un ámbito más propio de investigación historiográfica sobre la que a día de hoy no dispongo de información documental en el departamento pero que en cualquier caso, si existe o se recaba, puede ser interesante para ser examinada y dar lugar a algún tipo de actuación en el ámbito de la divulgación, educación etc., en el marco de otras líneas de trabajo que se están desarrollando sobre los efectos devastadores de las guerras en la población civil.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de enero de 2024

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Olló Hualde

11-23/PES-00214. Pregunta sobre el proyecto piloto Rural Domus

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre el proyecto piloto Rural Domus, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-23/PES-00214) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre el proyecto piloto Rural Domus, tengo a bien informar de lo siguiente:

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo ha impulsado el proyecto Rural Domus ante la realidad detectada de déficit de profesionales en el ámbito de los cuidados, fundamentalmente en las áreas rurales, y concretamente para prestar apoyos en los domicilios. La Cartera de Servicios Sociales de ámbito general (Decreto Foral 69/2008) recoge como prestación garantizada las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas, y esta prestación incluye la modalidad de ayuda económica para contratación de un servicio (de una persona o empresa de servicios).

En la gestión de estas ayudas se ha evidenciado la dificultad de las personas dependientes para encontrar personas que puedan desempeñar dicho servicio, más aún personas que reúnan la cualificación exigida por la norma. La falta de profesionales en el ámbito de los cuidados es un hecho compartido con el resto de autónomas. Desde esta realidad, el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo contactó en 2023 con entidades y empresas del sector con el objeto de recoger propuestas de acción y posibles proyectos que pudieran atraer trabajadores/as, pensando también en fórmulas de economía social y cooperativas que dieran protagonismo a las propias trabajadoras/es y permitieran

localizar el trabajo en las áreas rurales. Por lo tanto, ha sido el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo el impulsor del proyecto.

En estos momentos no existe ningún convenio firmado entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y las entidades gestoras del proyecto Rural Domus, pero no se descarta si así fuera necesario.

Como ya se ha explicado, la necesidad parte de un estudio del propio Departamento ante la dificultad detectada para encontrar profesionales de apoyo en los domicilios por parte de las personas dependientes. Dicho estudio, llamado COMUNAL: innovación social para el bien común, fue realizado por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra y puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/estudios/comunal-innovacion-social-para-el-bien-comun-de-navarra-propuesta-para-la-puesta-en-marcha-de-tres-ecosistemas-de-emprendimiento-e-innovacion-social-en-navarra/es-553080/>

El proyecto persigue reclutar personas que quieran trabajar en el ámbito de los cuidados y formarlas, no solo en los conocimientos instrumentales necesarios para el cuidado, sino también en los principios éticos esenciales y en el modelo de atención centrada en la persona, con el objeto de ir extendiendo dicho modelo a todos los servicios que se prestan, no solo a los residenciales o de centro de día. El incremento del número de personas disponibles en el sector, y personas formadas, lógicamente tiene que redundar en una mejora de los cuidados prestados.

Esta iniciativa forma parte de una estrategia más global de transformación de los cuidados de larga duración, que implica la revisión de los cuidados que se prestan actualmente en el entorno comunitario y de la definición de los recursos que hay que implementar para que, efectivamente, permitan la permanencia en el domicilio de las personas que así lo deseen. En este ámbito, también hay en marcha otros proyectos-piloto complementarios como el proyecto AICP.com, financiado con fondos europeos y liderado por LARES y Fundación Pilares, que permitirán, con los resultados obtenidos, tomar decisiones respecto a las medidas a adoptar.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de enero de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00215. Pregunta sobre el Plan de Mejora de Calidad del Aire

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Plan de Mejora de Calidad del Aire, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 4 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00215 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Plan de Mejora del Aire en la Ribera, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Qué actuaciones ha hecho el Gobierno para dar cumplimiento a esta sentencia que le obligaba a la "mayor brevedad", y en todo caso en el plazo de un año desde que se dictó a elaborar los preceptivos planes de calidad del aire para la mejora del nivel de ozono en la Ribera?

La Comunidad Foral de Navarra presenta una problemática por ozono similar a la experimentada en el resto de regiones del arco mediterráneo, y concretamente muy parecida a la existente en otras regiones limítrofes como Aragón, La Rioja o sur del País Vasco. La zona que presenta históricamente valores más elevados de ozono es la Ribera, zona donde las dinámicas atmosféricas regionales y suprarregionales, unidas a la especial orografía de la comunidad, terminan generando una concentración de este contaminante en el eje

del río Ebro y en especial en la zona más al Sureste, en el entorno de Tudela y áreas cercanas.

Si bien es cierto que en los años anteriores a 2016 se superaron determinados valores límite, tanto en lo que respecta a la protección de la vegetación, como en lo relativo a la protección de la salud humana, en los últimos años dichos valores han mejorado. Así, en ninguna de las estaciones de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire se ha superado desde 2016 el valor objetivo legislado para la protección de la salud. Igualmente, desde 2019 tampoco se ha superado el valor objetivo legislado para protección de la vegetación, por lo que el cumplimiento de los valores legislados es total en Navarra desde 2020 hasta 2023.

A pesar de este cumplimiento de los valores objetivo de ozono, por Sentencia 410/2021 de 23 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción de la Ribera (Landazuría), contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de fecha 24 de mayo de 2019 formulada por Ecologistas en Acción de la Ribera al Gobierno de Navarra para que se adopte de manera urgente el Plan de Mejora de la calidad del aire para la zona de la Ribera, en relación con el ozono y, en su consecuencia se declaró la obligación del Gobierno de Navarra de elaborar y aprobar los preceptivos planes de calidad del aire para el ozono en la zona de la Ribera de Navarra a la mayor brevedad, y en todo caso, antes de que concluyera el año civil desde la fecha de esta sentencia. Todo ello sin perjuicio de la elaboración del Plan Nacional de Ozono que está liderando el Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico, y en el que se participa desde la Dirección General de Medio Ambiente.

Por este motivo se redactó un borrador de Plan que se expuso a información pública en el Portal de Participación del Gobierno de Navarra desde el 1 al 30 de abril de 2022 y se han realizado consultas a los diferentes organismos y departamentos del Gobierno de Navarra responsables de aplicar las medidas identificadas, ya que la mayoría de ellas no son competencia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que, en todo caso, sí realizará la evaluación anual del cumplimiento de los valores objetivo, a través de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire.

En este periodo de participación pública se recibió una única alegación por parte de Ecologistas en Acción de Navarra, que solicitaba que se sometiera a evaluación ambiental estratégica.

El plan de mejora de calidad del aire constituye un instrumento orientado a conseguir el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos por la normativa, así como a minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica. Su finalidad y objeto no se adecúa al ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, recogida en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El Plan identifica todos los instrumentos legales y de planificación actualmente vigentes que han establecido medidas que redundan en la reducción paulatina de emisiones de precursores de la formación de ozono troposférico, tal como se está verificando en los inventarios de emisiones a la atmosfera de los años pasados.

Las nuevas medidas que se han identificado tienen un efecto adicional sobre las vigentes, aunque no tienen la consideración de nueva norma legal, modificación o nuevo plan y en ningún caso establecen el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, como así informó el Servicio de Biodiversidad. En cualquier caso, en aras de una mayor transparencia de la tramitación del Plan, la Dirección General de Medio Ambiente aceptó la aportación realizada por Ecologistas en Acción de Navarra y sometió el plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, iniciando el procedimiento mediante la remisión del borrador de plan junto con el documento inicial estratégico al Servicio de Biodiversidad con fecha 19 de diciembre de 2022.

Tras la tramitación del procedimiento, incluyendo una fase de participación pública entre el 17 de junio y el 22 de agosto de 2023, mediante la Resolución 1015E/2023, de 22 de noviembre de la Directora General de Medio Ambiente, se for-

muló la correspondiente declaración ambiental estratégica favorable.

2. En concreto, ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno proceder a la aprobación del Plan de Mejora de calidad del Aire dado que el pasado mes de agosto finalizó el periodo de aportaciones al Estudio ambiental estratégico del Plan?

Una vez obtenida la declaración ambiental estratégica favorable, se está ultimando la tramitación que conllevará a la aprobación del Plan de mejora de la calidad del aire por ozono en Navarra a comienzos del año 2024.

3. ¿Cuántas estaciones de medición, distintas de la Funes, se han implantado desde que fue dictada la sentencia que garanticen el cumplimiento de los criterios de macro implantación para estaciones rurales del Real Decreto 102/201, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire? ¿En qué localidades de la Ribera se localizan?

El control de los niveles de ozono en la zona de la Ribera está bien cubierto desde el punto de vista legal por las tres estaciones fijas de control de la calidad del aire existentes:

- una estación en entorno rural en Funes;
- otra estación en entorno rural en Tudela;
- una estación de fondo urbano en Tudela.

Nota: las ubicaciones de fondo urbano son lugares situados en zonas urbanas cuyos niveles sean representativos de la exposición de la población urbana en general.

Por todo ello, no se han implantado nuevas estaciones de medición desde que fue dictada la citada sentencia.

No obstante, no se descarta hacer extensivo este control a otras áreas de la zona (p.ej., Bardenas Reales, Sotos de Buñuel, etc.) al objeto de comprobar cómo se distribuyen las concentraciones de ozono y cómo se corresponden con los valores modelizados previamente. Para ello, se plantea, a corto-medio plazo, seleccionar ubicaciones de interés y realizar campañas de medición de ozono durante la época estival mediante estación móvil y/o equipo portátil para establecer los valores registrados de ozono en las distintas ubicaciones seleccionadas.

4. ¿Estas nuevas estaciones son de uso y control público o están gestionadas por entidades privadas?

Tal y como se ha indicado en la respuesta anterior, no se han implantado nuevas estaciones de medición.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 4 de enero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00216. Pregunta sobre la implantación de una aplicación informática para el cálculo del coste de producción de la leche

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la implantación de una aplicación informática para el cálculo del coste de producción de la leche, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 4 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00216 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre la implantación de una aplicación informática para el cálculo del coste de producción de la leche, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Conoce el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la herramienta implantada por el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya para el cálculo del coste de producción de la leche?

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está desarrollando el Observatorio de la Cadena Alimentaria de Navarra para lo que se ha formalizado un encargo con la empresa pública INTIA.

Una de las actividades que se han realizado en este marco ha sido el análisis de las actuacio-

nes que se han llevado a cabo en otras Comunidades Autónomas, relacionadas con la aplicación y el control de la Ley de la Cadena. La identificación de las herramientas de cálculo de costes de producción está incluida en este trabajo, y entre ellas la aplicación desarrollada por la Generalitat de Catalunya, por lo que le confirmo que el Departamento conoce la aplicación objeto de la pregunta.

2. ¿Tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la implantación de algún tipo de herramienta informática para el cálculo del coste de producción de la leche en el sector ganadero de Navarra?

Uno de los elementos que está previsto incorporar en el Observatorio de la Cadena es una herramienta para el cálculo de costes de producción en distintos sectores y productos, y entre ellos, el cálculo de costes de producción en ovino y vacuno, tanto de carne como de leche. En una primera fase se han desarrollado herramientas para el cálculo de costes de producción en productos agrícolas, y en 2024 se desarrollará la herramienta para las producciones ganaderas citadas.

3. En la actualidad, el Gobierno de Navarra, ¿qué mecanismos emplea para controlar el cumplimiento de la Ley 16/2021, de la cadena alimentaria y en especial para que la leche producida en las instalaciones ganaderas de Navarra se venda por debajo del coste de producción?

Además de las obligaciones en relación con los contratos previstas en la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (modificada por la Ley 16/2021), para el sector lácteo es de aplicación una normativa específica, el Real Decreto

95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

Esta normativa hace obligatorias las relaciones contractuales para todos los operadores que realicen transacciones comerciales de suministro de leche cruda, excepto para suministros puntuales de leche cruda entre transformadores, e introduce unas obligaciones particulares a los operadores del sector lácteo, que consisten en que los contratos para la compra de leche cruda no solo deben registrarse en el Registro de contratos alimentarios conforme a la ley 12/2013, sino que, además, deben registrarse en la base de datos del sistema unificado de información del sector lácteo, INFO-LAC, conforme se establece en el Real Decreto 319/20015, de 24 de abril.

Entre otras cuestiones, el primer comprador de la leche cruda que haya contratado su adquisición con un productor comunicará los datos del contrato a la mayor brevedad posible y en ningún caso en un plazo superior a siete días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del contrato. Estas notificaciones se harán mediante soporte informático, a la base de datos de INFOLAC.

Entre los datos que deben declarar los primeros compradores están los siguientes:

- Identificación de las partes, incluyendo el código de explotación del productor.
- Objeto del contrato.
- Precio que se pagará por el suministro, que podrá ser fijo, variable, o mixto.
- Volumen en litros a suministrar.

Además, los primeros compradores están obligados a declarar separadamente los volúmenes

de leche pagados a precios diferentes, así como los destinados a la producción de productos lácteos sometidos a la figura de calidad diferenciada (producción ecológica, producción integrada, DOP, IGP o ETG) de los volúmenes no destinados a estas producciones, asociado cada uno a sus correspondientes precios, indicando a su vez si son fijos, variables o mixtos.

La existencia de INFOLAC, y la obligación de declarar mensualmente los volúmenes de compra, y los precios pagados, permite realizar análisis periódicos de los precios pagados, y contrastarlos con los costes medios de producción que elabora la empresa pública INTIA. Este es el procedimiento que se aplica para controlar el cumplimiento de la ley de la cadena en el sector del vacuno de leche, y del ovino de leche, en lo que se refiere a precios pagados y costos de producción.

4. ¿Cuántas inspecciones se han realizado por el Departamento para el control de la venta de leche respetando que el precio no sea inferior al coste de producción?

Como se ha indicado anteriormente el procedimiento para el control de precios / costes de producción, en el sector lácteo no se basa en inspecciones, sino en el análisis de las entregas de leche y pagos.

Se han analizado las entregas y los importes pagados a 124 productores, en el periodo de enero a noviembre de 2023. No se han identificado situaciones de riesgo en cuanto a pagos por debajo de costes de producción.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 4 de enero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00217. Pregunta sobre la licitación de las obras del nuevo parque de bomberos de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la licitación de las obras del nuevo parque de bomberos de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa (11-23/PES-00217), sobre:

1.- ¿Por qué razón no se ha procedido hasta el momento a la licitación de las obras del nuevo parque de bomberos de Tafalla?

2.- ¿Tiene alguna responsabilidad el Departamento de Hacienda en el retraso de esta licitación por problemas con la habilitación presupuestaria precisa para financiar las obras?

3.- ¿Existe partida presupuestaria suficiente para poder licitar las obras?

4.- ¿Para cuándo tiene prevista la licitación de las obras y el inicio de las mismas?

Informa lo siguiente:

El Gobierno de Navarra aprobó en la Sesión de Gobierno del pasado 13 de diciembre la contratación de las obras de construcción del nuevo parque comarcal de bomberos y bomberas de Tafalla para los años 2024 y 2025, que supondrán una inversión de 5,9 millones de euros. Por lo anterior, a partir de esta fecha puede proseguirse con la tramitación del expediente para la licitación de las obras.

Como se recoge en el citado acuerdo de Gobierno, se ha autorizado un gasto plurianual por importe de 5.916.177,22 euros (IVA incluido), destinándose un gasto por importe de 4 millones de euros a la partida 'Obras en parques de Bomberos' y otro gasto por importe de 1,91 millones de euros para el año 2025.

Una vez autorizada la construcción de las obras, está prevista la licitación de las mismas en enero de 2024, de manera que se pueda dar comienzo a la construcción del parque en la primavera de 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: M.^ª Amparo López Antelo

11-23/PES-00218. Pregunta sobre los proyectos de generación renovable con participación local previstos en la Ley Foral 4/2022

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los proyectos de generación renovable con participación local previstos en la Ley Foral 4/2022, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, sobre Proyectos de generación renovable con participación local previstos en la Ley Foral 4/2022 (11-23/PES-00218), informa lo siguiente:

El artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética establece lo siguiente:

El artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética establece lo siguiente:

“1. A los efectos de esta ley foral, se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se acredite que se ha ofrecido fehacientemente la posibilidad de participar, en al menos el 51 % de la propiedad del proyecto, a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar su instalación o en los municipios limítrofes al mismo y que consigan, al menos, la participación efectiva de un 20 %.

2. En caso de que el proyecto se vehicule a través de una sociedad mercantil, el 40% de la propiedad del proyecto se entenderá como el 51 % de la sociedad vehicular. Si un mismo proyecto estuviera vehiculado en varias sociedades, la apertura a la inversión local nunca podrá ser inferior al 51 % del total del valor nominal del conjun-

to de las acciones o participaciones de las sociedades vehiculares que componen el proyecto.

3. También se considerarán proyectos de generación renovable con participación local los promovidos por entidades que tengan la consideración de comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

4. La oferta de participación local prevista en los apartados 2 y 3 del presente artículo será obligatoria siempre que el proyecto de generación renovable esté ubicado en el suelo público. Si no llegaran al 40 % el número de personas físicas o jurídicas interesadas, se ampliará la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en los municipios limítrofes. En caso de seguir sin agotarse el 40 %, se extenderá la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en Navarra”.

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, entró en vigor el 2 de abril de 2022, por lo que el artículo 36 citado únicamente afecta a los proyectos de generación renovable posteriores a dicha fecha. Se recoge la relación de proyectos afectados por la Ley Foral en Excel adjunta.

El Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial entiende que la justificación de la oferta de participación local no puede exigirse en el momento de la solicitud de autorización administrativa por los siguientes motivos:

Cabe recordar que los procedimientos de autorización de proyectos de generación renovable son procesos complejos. Previo a la emisión de la autorización administrativa por parte de la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, los proyectos deben ser sometidos a información pública, así como evaluados por la Dirección General de Medio Ambiente y por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Lo anterior tiene como consecuencia que, durante su tramitación, los proyectos se ven modificados, ajustados y/o reducidos. En muchas ocasiones las parcelas finalmente afectadas no se conocen por el promotor hasta el momento en el que el proyecto obtiene Declaración de Impacto Ambiental y Autorización de Actividades en Suelo no Urbanizable. Un promotor podría plantear de

inicio un proyecto que afectara tanto a suelo público como a suelo privado (por lo que le sería de aplicación el artículo 36 de la Ley Foral), pero que finalmente sólo se autorizara la parte del proyecto con afección a suelo privado (por lo que ya no le sería de aplicación el citado artículo).

Expuesto lo anterior, y en respuesta a las preguntas concretas planteadas por Adolfo Araiz Flamarique, procede indicar que como puede verse en la Excel adjunta, de todos los proyectos presentados con posterioridad al 2 de abril de 2022, únicamente dos han sido ya autorizados. Se trata en concreto de dos proyectos fotovoltaicos ubicados en suelo de propiedad particular, por lo que el artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo no les es de aplicación.

Respecto al resto de proyectos en trámite procede informar que hasta la fecha ningún promotor ha justificado ante la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento haber ofrecido fehacientemente la posibilidad de partici-

pación en su proyecto. Como ya se ha indicado, los proyectos se encuentran en trámite, y se desconoce cuál va a ser su ubicación definitivamente autorizada. Esta justificación deberá ser presentada de forma previa a la obtención de la autorización administrativa previa y/o de construcción, o incluso en un momento posterior, como ya se ha expuesto.

En cualquier caso, de manera informal ya se conoce que algunos promotores están trabajando en la forma de dar satisfacción al artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, si es que les fuera de aplicación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

PROYECTOS PRODUCCIÓN E.ER. EÓLICA PRESENTADOS DESDE EL 02/04/2022 (ACTUALIZADO 26/12/2023)							
PROMOTOR	NOMBRE INSTALACIÓN	MW / PROYECTO ELÉCTRICO	NUDO EVACUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA SOLICITUD	ESTADO EXPEDIENTE	FECHA AUTORIZACIÓN (BON)
NORDEX	PE HIBRIDO RIBAFORADA	6,2	RIBAFORADA 13,2 kV	RIBAFORADA	21/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 10/08/2023. REQUERIMIENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RESPONDIDO POR LA EMPRESA. EN ANÁLISIS	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	PE AS DE GUJA 3	4,5	SANGÜESA 66 kV	LEACHE	17/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 28/09/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	PE BALLESTRINQUE 3	4,5	SANGÜESA 66 kV	AIBAR	17/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 28/09/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	PE BALSINQUER 3	4,5	SANGÜESA 66 kV	AIBAR	17/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 28/09/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	PE CARABELA 3	4,5	SANGÜESA 66 kV	AIBAR	17/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 28/09/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	PE CARRACA 3	4,5	SANGÜESA 66 kV	AIBAR	17/07/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 28/09/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	PE AS DE GUJA 4	4,99	CRISTÓBAL T1 66 kV	OLAIBAR	05/09/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	PE BALLESTRINQUE 4	4,99	CRISTÓBAL T1 66 kV	OLAIBAR	05/09/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	PE BALLINSEER 4	4,99	CRISTÓBAL T1 66 kV	OLAIBAR	05/09/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	PE CARABELA 4	4,99	CRISTÓBAL T1 66 kV	OLAIBAR	05/09/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	PE CARRACA 4	4,99	CRISTÓBAL T1 66 kV	OLAIBAR	05/09/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE AS DE GUJA 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE BALLESTRINQUE 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE BALLINSEER 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE CARABELA 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE CARRACA 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE MARGARITA 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	17/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE NAO 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (3)	PE VUELTA DE ESCOTA 6	4,99	ORCOYEN 66 kV	GOÑI, GUESALAZ, SALINAS DE ORO	16/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE MARES DEL MUNDO	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	11/08/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE SEXTANTE	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	11/08/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE SINGLAOURA	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	11/08/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE AZARFA	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	11/08/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE LA CASA DEL PALO	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	22/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (4)	PE LAS IMARISIMAS	4,99	TAFAJALA 66 kV	SAN MARTÍN DE UNX	22/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (5)	PE CARABELA 10	4,99	VENTALUDAS T2 66 kV	LEOZ	10/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (5)	PE MARGARITA 10	4,99	VENTALUDAS T2 66 kV	LEOZ	10/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (5)	PE NAO 10	4,99	VENTALUDAS T2 66 kV	LEOZ	10/11/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (6)	PE AS DE GUJA 10	4,99	VENTALUDAS T1 66 kV	MONREAL	30/08/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 23/11/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (6)	PE BALLESTRINQUE 10	4,99	VENTALUDAS T2 66 kV	MONREAL	30/08/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 23/11/2023	PENDIENTE

GRUPO ARENA (6)	PE BALLINGER 10	4,99	VENTAJADAS T2 66 KV	MONREAL	30/08/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA, ANUNCIO EN BON EL 23/11/2023	PENDIENTE
GRUPO ARENA (7)	PE AS DE GUIA 11	4,99	IRURTZUN T2 66 KV	BASABURUA, IMOTZ	01/12/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (7)	PE BALLINGER 11	4,99	IRURTZUN T2 66 KV	BASABURUA, IMOTZ	01/12/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (7)	PE CARABELA 11	4,99	IRURTZUN T2 66 KV	BASABURUA, IMOTZ	01/12/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (7)	PE CARRACA 11	4,99	IRURTZUN T2 66 KV	BASABURUA, IMOTZ	01/12/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE

PROMOTOR	NOMBRE INSTALACIÓN	MW PROYECTO ELÉCTRICO	PROYECTOS PRODUCCIÓN E.E.R. FOTOVOLTAICA (ACTUALIZADO 26/12/2023)		UBICACIÓN	FECHA SOLICITUD	ESTADO EXPEDIENTE	FECHA AUTORIZACIÓN (BON)
			NÚMERO	TIPO				
FOTVOLTAICA BERLIN	PV CANTERA SOLAR	5	STR ALAIZO 13,2 KV	FINES Y VILLAGRO	03/09/2022	AA FAVORABLE ASNU DESFAVORABLE. RECURSO DE ALZADA PRESENTADO	PENDIENTE	
FOTVOLTAICA BERLIN	PV CAMEZO TOYO	5	STR LABRADA 13,2 KV	MURCHANTE Y TUBISA	03/09/2022	AA FAVORABLE. PENDIENTE ASNU	PENDIENTE	
HELIO SOLAR	PV VIANA SOLAR	5	STR VIANA 13,2 KV	VIANA	20/01/2022	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. PUBLICACIÓN ANUNCIO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
HELIO SOLAR	PV MARCHAN	4,20	STR MARCHAN 13,2 KV	NOVA	07/09/2022	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. PUBLICACIÓN ANUNCIO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA SOL	2	STR VILAFRANCA 13,2 KV	VILAFRANCA	07/10/2022	AUTORIZADO	19/11/2023	
AREA SOSTENIBLE	PV ASO P2	1,8	BERRUEZA 13,2 KV	LOS ARZOS	17/03/2022	AUTORIZADO	19/10/2023	
RENOVABLES RENOVABLES	PV MADARI	2	MOA 13,2 KV	MURULO EL CUENDE, MOA	08/02/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
HELIO SOLAR	PV EL PRADO	4	STR BURJAN 13,2 KV	SALAR	11/04/2022	AA DESFAVORABLE ASNU DESFAVORABLE	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA	4,99	STR VILAFRANCA 11	VILAFRANCA	08/01/2022	INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA	4,99	STR VILAFRANCA 11	VILAFRANCA	08/01/2022	INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA	4,99	STR VILAFRANCA 11	VILAFRANCA	08/01/2022	INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA	2,106	STR VILAFRANCA 11	VILAFRANCA	08/01/2022	INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
SOLAR PARK	PV VILAFRANCA	4,99	STR VILAFRANCA 11	VILAFRANCA	08/01/2022	INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN BON EL 10/10/2023	PENDIENTE	
WAVE FOTOVOLTAICA	PV VIANA SOL	5,95	STR VIANA 13,2 KV	VIANA	03/10/2022	POSIBLE MODIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS EVALUACIÓN	PENDIENTE	
RENOVABLES PULUE	PV APRINSA	0,25	STR CASCANTE 13,2 KV	MURCHANTE	18/03/2022	AA FAVORABLE ASNU FAVORABLE. PENDIENTE AUTORIZAR	PENDIENTE	
PROS RENOVABLES	PV LA PLANILLA	4,28	TRAFALA 66KV	OLITE Y TRAFALA	21/04/2023	PENDIENTE DA Y ASNU	PENDIENTE	
PROS RENOVABLES	PV LOS MILAURES	4,02	TRAFALA 66KV	OLITE Y TRAFALA	21/04/2023	PENDIENTE DA Y ASNU	PENDIENTE	
PROS RENOVABLES	PV LACRA	4,95	TRAFALA 66KV	OLITE Y TRAFALA	21/04/2023	PENDIENTE DA Y ASNU	PENDIENTE	
PROS RENOVABLES	PV BARETON	4,95	TRAFALA 66KV	OLITE Y TRAFALA	05/02/2023	PENDIENTE DA Y ASNU	PENDIENTE	
RENOVABLES RENOVABLES	PV CRISTINA	4,995	CRISTINA T1 15KV	EGORRIE	13/05/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE PUBLICACIÓN	
RENOVABLES RENOVABLES	PV CRISTINA F2	4,995	CRISTINA T1 15KV	EGORRIE	13/05/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE PUBLICACIÓN	
RENOVABLES RENOVABLES	PV ZURIMAY T2 15KV	4,995	ZURIMAY T2 15KV	ZURIMAY MAYOR	20/05/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE PUBLICACIÓN	
RENOVABLES RENOVABLES	PV ZURIMAY T2 15KV	4,995	ZURIMAY T2 15KV	ZURIMAY MAYOR	01/09/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE PUBLICACIÓN	
RENOVABLES RENOVABLES	PV SAJAR	4,99	SALAR T2 15KV	SALAR, OZTU Y PAMPLONA	03/07/2023	PROMOTOR ESTUDIA NUEVA UBICACIÓN	PENDIENTE	
BAHIA DE PAJATA	PV ZURIMAY	4,99	ZURIMAY T2 15KV	CIZUR, OZA, BARRANVIN Y ZURIMAY OR	03/07/2023	PROMOTOR ESTUDIA NUEVA UBICACIÓN	PENDIENTE	
JOLICA ENERGY	PV HIBRIDACION JOLICAN SOLAR	9,25	SANGUESA 66KV	ESANA	20/03/2023	AA FAVORABLE. PENDIENTE ASNU	PENDIENTE	
ACCIONA	PV VALLE IROY NAVARRA	25	NO NUDO	SANGUESA	19/01/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 30/11/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 3	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 4	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 2	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 1	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 7	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV LA SANTA MARRA 8	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (5)	PV CAMO DE BUENA ESPERANZA	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	
GRUPO ARENA (4)	PV EL CUENTO CENTENARIO 6	4,99	TRAFALA 66KV	MIRANDA DE ARZAY TRAFALA	14/03/2023	SMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. ANUNCIO EN BON EL 27/04/2023	PENDIENTE	

GRUPO ARENA (H)	FV BITACORA	4,90	TAFALLA 06 IV	MIRANDA DE ARGA	16/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (H)	FV MAR MEDITERRANEO	4,90	TAFALLA 06 IV	MIRANDA DE ARGA	16/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (H)	FV LOS CINCO CEJANOS	4,90	TAFALLA 06 IV	MIRANDA DE ARGA	16/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (S)	FV CAMINO DE INDIAS 147	4,90	CORDOVALA 06 IV	NOAIN	15/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (S)	FV EL DESCUBRIMIENTO 121	4,90	CORDOVALA 06 IV	NOAIN	15/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (S)	FV EL CANO 6	4,90	CORDOVALA 06 IV	NOAIN	15/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (S)	FV LAS TRES CARABELAS 5	4,90	CORDOVALA 06 IV	NOAIN	15/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	FV EL QUINTO CENTENARIO 3	4,90	ORCOVEN 06 IV	CENDEA DE OLZA	01/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	FV EL CANO 4	4,90	ORCOVEN 06 IV	CENDEA DE OLZA	01/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (2)	FV EL DESCUBRIMIENTO 119	4,90	ORCOVEN 06 IV	CENDEA DE OLZA	01/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (S)	FV LANRANAI	4,90	ORCOVEN 06 IV	CENDEA DE OLZA	01/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV AZARBA 4	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	07/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV BITACORA 8	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	07/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV CARO BAERM ESPERANZA 5	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	07/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV ASTROLABIO 3	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	07/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV CARO HORROS 4	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	07/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
GRUPO ARENA (1)	FV ALETA 19	4,90	TESTELLA 06 IV	OTEIZA	17/06/2023	PENDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	PENDIENTE
VARIOS PARTICULARES	FV LA FALCONERA II	1,75	PENDIENTE	OLITE	17/01/2023	ANSU FAVORABLE/ JAK FAVORABLE	PENDIENTE PERMISO ACCESO Y CONEXIÓN
ROS RENOVABLES	FV LA PEDRERA	1	CARGAR ANDOSILLA 13.2AV	ANDOSILLA SAN ADRIAN	06/10/2023	INFORMACIÓN PÚBLICA EN TRÁMITE	PENDIENTE

ANSU = ANEXO SUBVENCIONES
 ANSU = AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN SUELO URBANIZABLE
 AMP = AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

11-23/PES-00219. Pregunta sobre la creación de la bolsa de terrenos para proyectos de generación renovable con participación local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la creación de la bolsa de terrenos para proyectos de generación renovable con participación local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00219 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, relativa a la bolsa de terrenos prevista en el artículo 36.7 de la Ley Foral 4/2022, de cambio climático y transición energética tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El artículo 36.7 dice: “7. El Gobierno de Navarra, a título individual o en colaboración con las entidades locales, creará una bolsa de terrenos donde sus propietarios puedan ponerlos a disposición del desarrollo de los proyectos de energías renovables regulados en este artículo. El desarrollo reglamentario de esta ley foral regulará sus criterios y requisitos para su formación y acceso a la misma”.

De modo previo a dar respuesta a las preguntas trasladadas, es necesario realizar una serie de consideraciones:

1) Con la Orden Foral 291E/2023, de 7 de noviembre del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se inicia el procedimiento para la modificación de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, para dar respuesta al Acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, de fecha 28 de diciembre de 2022, en relación con la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, publicado en el BON nº 15 de 23 de enero de 2023. Dentro de esta misma tramitación está previsto subsanar y corregir

aspectos concretos de la ley que impiden a día de hoy su correcta aplicación.

2) La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, en su redacción, hace alusión en determinados artículos a desarrollos reglamentarios concretos, tales como el artículo 27, que se encuentran en fase de redacción.

3) En otras ocasiones, la norma hace referencia al desarrollo reglamentario de la ley en general, tal y como se recoge en el artículo 36.7, sobre el que se centran las preguntas trasladadas. La elaboración de este desarrollo reglamentario general no está prevista hasta que no se apruebe la modificación de la Ley Foral 4/2022, citado en el punto 1.

4) Recordar que la Ley Foral 4/2022 es una ley de carácter transversal, cuyo desarrollo e implementación requiere la participación e implicación de todos los departamentos del Gobierno de Navarra, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones.

5) La Ley Foral 4/2022 prevé una Comisión interdepartamental de cambio climático y transición energética, entre cuyas funciones se encuentra la coordinación de la actuación de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus entes instrumentales en la acción frente al cambio climático y la transición energética, así como el seguimiento y evaluación de los objetivos, medidas y planes sectoriales en Navarra con relación a los aspectos relevantes para alcanzar las finalidades de la presente ley foral frente al cambio climático y energía. Esta comisión mantuvo su primera reunión el pasado 16 de noviembre de 2023.

6) Para el seguimiento del desarrollo de la ley se está ultimando una herramienta informática, de la cual se hizo una primera presentación en la citada Comisión Interdepartamental del 16 de noviembre. Herramienta que permitirá a nivel de Gobierno hacer un seguimiento específico de todos los compromisos y objetivos, adquiridos por el conjunto de los Departamentos de Gobierno de Navarra, en el marco de esta ley.

Trasladadas estas consideraciones se procede a dar respuesta a las preguntas admitidas a trámite:

1. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno la creación de la bolsa de terrenos prevista en el artículo 36.7 de la Ley Foral 4/2022?

Se espera comenzar a trabajar en esta materia a lo largo del año 2024, siempre en función del resultado de la modificación de la Ley Foral 4/2022 que se está tramitando. Trabajo que se deberá llevar a cabo en colaboración estrecha con la Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, al tratarse de un artículo encuadrado en el capítulo I del Título III de la LF de cambio climático y transición energética, relativo al impulso de las energías renovables, competencia específica de dicha Dirección.

2. ¿Cuándo procederá el Gobierno a la aprobación del desarrollo reglamentario que regule los criterios y requisitos para su formación y acceso a la citada bolsa de terrenos?

Según expuesto anteriormente, no está previsto un desarrollo reglamentario de la ley en general hasta que no se apruebe la modificación que se encuentra en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 4 de enero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00220. Pregunta sobre la Comisión negociadora del primer convenio colectivo de empresas públicas del Gobierno de Navarra agrupadas en CPEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la Comisión negociadora del primer convenio colectivo de empresas públicas del Gobierno de Navarra agrupadas en CPEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañeru, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5579, de 11 de diciembre de 2023, (11-23/PES-220), relativa a la Comisión negociadora del primer convenio colectivo de empresas públicas del Gobierno de Navarra agrupadas en CPEN, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Cuál es la fecha de constitución de la comisión negociadora del primer convenio colectivo de empresas públicas del Gobierno de Navarra agrupadas en CPEN? ¿Qué miembros integran dicha comisión y cuántas reuniones se han celebrado hasta ahora?

Debido a la complejidad jurídica del asunto, el Gobierno de Navarra a través de CPEN realizó en mayo del presente año, un informe técnico y jurídico con un doble objetivo; trabajar en la sostenibilidad del sector público empresarial y definir el marco más adecuado para interlocución con la Representación Legal de Trabajadores (RLT), abordando entre otras alternativas, la viabilidad de la constitución de la mesa negociadora y de la firma de un convenio colectivo único para las Sociedades Públicas (SSPP).

Dicho informe planteaba una serie de limitaciones, dudas y cuestiones jurídicas referidas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Legitimidad de la mesa negociadora
- Aplicabilidad del convenio en las sociedades que no tienen RLT
- Aplicabilidad del convenio en las SSPP en un horizonte temporal en el que se incorporan

nuevas SSPP ya previstas por acuerdo de Gobierno (en este de manera importante BIDEAN)

Con anterioridad a dicho informe y en respuesta a una petición de los sindicatos, en marzo de 2023 se les presentó una propuesta jurídica que diera validez a las instrucciones emitidas por CPEN, estableciendo un marco adecuado de derechos a las SSPP en aquellas materias que son objetivamente comunes y de competencia de CPEN, pero a día de hoy no hay respuesta por su parte.

En agosto de 2023 se envía a los sindicatos el informe técnico y jurídico que señalamos anteriormente. Los sindicatos no se han pronunciado al respecto.

En octubre de 2023, CPEN hace una propuesta a los sindicatos de abrir una vía recogida en la Disposición Adicional del Convenio de Oficinas y

Despachos “Las partes conscientes de la heterogeneidad de empresas a las que se aplica el convenio durante la vigencia del mismo estudiarán las fórmulas más adecuadas para acometer la aplicación de criterios uniformes para cada grupo de las mismas”.

A día de hoy, los sindicatos están analizando la propuesta y estamos a la espera de una respuesta.

Por todo ello, a día de hoy se está a la espera de la definición del marco adecuado, pendiente de la respuesta de la RLT a las cuestiones planteadas desde CPEN.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de enero de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-23/PES-00221. Pregunta sobre el cumplimiento en las empresas públicas de Navarra de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre el cumplimiento en las empresas públicas de Navarra de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 9 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañeru, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número

de salida del Parlamento de Navarra 5580, de 11 de diciembre de 2023, (11-23/PES-221), relativa al cumplimiento en las empresas públicas de Navarra de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Desde el año 2018 todas las sociedades públicas del Gobierno de Navarra contamos con un Código Ético y de Conducta, que representa la expresión formal de los valores, principios y pautas de actuación éticas. Posee rango normativo dentro de las organizaciones, por lo que se erige como el marco general y guía que se ha de aplicar en el ejercicio de cada una de las funciones para garantizar un comportamiento ético y responsable.

De forma paralela a la aprobación del Código Ético y de Conducta en 2018, se habilitó un Canal Ético para comunicar aquellas prácticas, comportamientos, acciones u omisiones con implicacio-

nes penales para la persona jurídica exclusivamente. Durante estos 5 años, no se ha recibido ninguna comunicación en el conjunto de las sociedades públicas de Navarra.

En 2023, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el citado Canal Ético ha sido sustituido por un Canal de Información, que puede ser utilizado tanto por personal de las sociedades públicas de Navarra como por cualquier persona externa. El objetivo principal es la detección temprana de posibles circunstancias negativas, irregularidades o conductas indebidas en el seno de la Corporación, comprobarlas de manera confidencial e iniciar el procedimiento correspondiente.

Para ello, con fecha 14 de junio de 2023 todas las sociedades públicas habilitaron un Canal de Información de acceso público a través de sus respectivas webs. Toda la información se presenta de modo homogéneo en todas ellas dentro del apar-

tado web Ética Empresarial (por ejemplo, <https://www.sociedadespublicasdenavarra.es/es/cpen#etica-empresarial>). Dicho sistema de información fue aprobado por cada uno de los consejos de administración de las SSPP.

El Canal de Información se sustenta en una plataforma externa desarrollada por EQS Group, disponible en cada una de las web de las SS.PP., en las que se pone a disposición tanto la política del canal como el procedimiento de gestión del mismo.

A día de hoy, no se ha recibido ninguna notificación a través de ninguno de los Canales habilitados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2024.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-23/PES-00222. Pregunta sobre la afección que podría tener el ERE de Telefónica en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la afección que podría tener el ERE de Telefónica en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 4 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, y la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el posible ERE de Telefónica (11-23/PES-222), tienen a bien informar de lo siguiente:

1.- ¿Ha mantenido el Gobierno de Navarra algún contacto con la empresa para informarse sobre la afección que podría tener dicho ERE en Navarra?

Sí, el Gobierno de Navarra ha mantenido un fluido contacto con Telefónica. Desde Telefónica

siempre se ha asegurado que se abogará por el diálogo, la colaboración y la paz social.

2.- ¿Ha planteado el Gobierno de Navarra alguna alternativa para evitar la pérdida de dichos empleos?

Este es un asunto de ámbito estatal. La negociación del ERE se ha realizado en paralelo a la del nuevo convenio colectivo para la plantilla y se han logrado importantes acuerdos entre la compañía y los sindicatos, publicados ya, por las partes, en los medios.

Durante este proceso, la Dirección General de Economía Social y Trabajo prestará el soporte necesario que requiera la empresa para que, si se presenta propuesta definitiva de ERE en Navarra, se pueda verificar y comprobar su ajuste a la norma en virtud de nuestra función como Autoridad Laboral en Navarra.

Es cuanto se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezcua y la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00223. Pregunta sobre el proyecto para la posible implantación del “Wallet de identificación biométrico”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto para la posible implantación del “Wallet de identificación biométrico”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 15 de diciembre de 2023.

Pamplona, 5 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el proyecto para la posible implantación del “Wallet de identificación biométrico” (11-23/PES-00223), informa:

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización aprobó el pasado mes de septiembre el encargo a la empresa pública NASERTIC de los trabajos de construcción e implementa-

ción de una credencial biométrica para el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Se publicó en PLENA el pliego ‘Desarrollo e Implantación del Wallet Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation’

En diciembre se adjudicó la contratación del ‘Desarrollo e Implantación del Wallet Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation’ a la empresa VERIDAS Digital Authentication Solution, S.L.

Recientemente se ha realizado el kick off entre el Gobierno de Navarra, la empresa pública NASERTIC y la empresa adjudicataria para planificar y lanzar la ejecución de la primera fase del pliego.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de enero de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

